

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 5 de abril de 2022, para que provea, informando que la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto termina pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Avanza Nit 890.002.377-1
Demandado:	Natalia Andrea Alvarado Piedrahita CC N° 1.094.902.459 Maicol Alejandro Rojas Gil CC 1.094.923.875
Radicado:	630014003007-2019-00354-00

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación. Igualmente se decretará el levantamiento de las cautelas decretadas y la cancelación del gravamen hipotecario.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA AVANZA

en contra de NATALIA ANDREA ALVARADO PIEDRAHITA y MAICOL ALEJANDRO ROJAS GIL, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las cautelas decretadas, consistentes en

2.1. El embargo y retención del salario devengado por los demandados como empleados del Almacén El Vaquero.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el correspondiente oficio, informando que el oficio 4108 del 8 de julio de 2019 queda sin efectos.

2.2. El embargo y retención de los dineros que por concepto de cesantías tenga la codemandada Natalia Andrea Alvarado Piedrahita en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir SA.

No será necesario libar oficio, porque la medida no surtió efectos.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 6 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0dc0faf1535e08c6ecd870a9d55046d86f33d6db887c350334a34bab21f44c**

Documento generado en 02/04/2022 02:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>